SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO 13 SEP 2016 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO 13 SEP 2016 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México a 30 de agosto de 2016.

DCI-192-16

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO 13 SEP 2016 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Contraloría Interna ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de adjudicación directa como excepción a la licitación pública, puesto que el importe de la contratación no excede el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que para el ejercicio 2016 es de $398,000 pesos sin IVA; con el objeto de contratar los servicios inherentes a la capacitación en materia de prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (PLD/FT), a impartirse al personal de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) para el ejercicio 2016; por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, actualmente artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (Disposiciones), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, obligan a las instituciones a efectuar anualmente, programas de capacitación y difusión en materia de PLD/FT.

Se requiere la contratación de servicios especializados para diseñar y elaborar el curso de PLD/FT para el ejercicio 2016 de acuerdo con el contenido que establezca SHF, el cual deberá contemplar información tanto de SHF como de SCV-SHF, en cumplimiento de las Disposiciones antes mencionadas.

El curso a ser impartido para el personal de la Institución debe ser en modalidad e-learning, con acceso vía internet y hospedado en el servidor del proveedor con la capacidad de dar servicio continuo a la totalidad de usuarios. Asimismo, el curso debe incluir la aplicación de un examen respecto de su contenido, ejecutable en la misma plataforma del curso y dicha plataforma debe proporcionar en cualquier momento que se requiera, reportes y estadísticas sobre el avance y desempeño de los usuarios para fines de seguimiento.

Como parte del programa de capacitación en materia de PLD/FT aprobado por el Comité de Comunicación y Control en su sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2016, se requiere que el curso se diseñe y elabore en dos versiones: una general y otra versión especializada con temas más específicos para el personal que participa directamente en esta gestión. El diseño, elaboración y entrega de ambos cursos será de manera simultánea.

Adicionalmente, se requiere la entrega de las dos versiones del curso en archivo ejecutable en disco compacto (CD), así como las constancias de los usuarios que lo acrediten, impresas en papel opalina.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

El plazo estimado del servicio requerido es a partir de la firma del contrato y hasta 11 semanas.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes:

1. El contenido del curso en sus versiones general y específico será establecido por SHF, que tendrá que contemplar casos prácticos y deberá atender al cumplimiento de capacitación de SHF y de SCV-SHF.
2. Las dos versiones del curso deben incluir una evaluación con respecto de su contenido con un parámetro de acreditación a fin de conocer el grado de aprendizaje de los usuarios.
3. El banco de preguntas deberá ser de 100 reactivos en cada una de las versiones del curso.
4. El curso general y el especializado en modalidad e-learning de PLD/FT con acceso vía internet y hospedado en el servidor del proveedor, deben estar disponibles de manera continua las 24 horas del día por el tiempo que dure la capacitación, que se estima sea de cuatro semanas, a partir de la fecha en que se cuente con la versión final de ambos, totalmente diseñados y probados. El número estimado de usuarios es de un total de 450, 400 usuarios para el curso general y 50 para el especializado.
5. La plataforma e-learning del curso debe contener el servicio de administrador que proporcione estadísticas y reportes del desempeño de los usuarios que

permitan monitorear el avance del curso, en cualquier momento que se requiera.

6. El servicio debe incluir capacitación al personal del área requirente con respecto del uso de la plataforma, tanto en perfil de "usuario" como en perfil de "administrador", así como soporte técnico inmediato en caso de requerirse durante la vigencia del contrato.
7. Se requiere que al finalizar la capacitación el proveedor entregue en CD, una copia del curso general y del curso especializado en archivo ejecutable, así como las constancias impresas en papel opalina del personal que lo acredite.
8. La plataforma e-learning debe contar con las características tecnológicas necesarias para ser ejecutada en versiones 10 y superiores de Internet Explorer, o bien en Google Chrome sin que sea necesario efectuar configuraciones adicionales.

Entregables:

- Curso en línea de PLD/FT en versión general y versión especializada con imagen e información exclusiva de SHF y SCV-SHF, con los requerimientos especificados y aprobados por el área requirente.
- Servicio de capacitación e-learning para 450 personas en plataforma con acceso vía internet de manera continua, en la que se ejecute el curso desarrollado por el proveedor, se aplique la evaluación correspondiente y se generen los reportes de avance y desempeño durante el curso.
- Evaluación del curso para ambas versiones con un banco de 100 reactivos cada una.
- La versión general y la versión especializada del curso en archivo ejecutable en CD.
- Capacitación al personal del área requirente sobre el uso de la plataforma, manual de usuario impreso y soporte técnico en el momento que se requiera.
- Constancias de aquellos usuarios que acrediten el curso impresas en papel opalina.

Asimismo, es importante señalar que en el contrato que se suscriba con el proveedor del servicio, deberá establecerse una cláusula de confidencialidad en virtud que el curso contendrá información respecto de los procesos operativos de la Institución.

Los entregables citados anteriormente deberán ser recibidos por la Dirección de Contraloría ubicada en el piso 2 de las oficinas de SHF.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Se anexan a este documento los resultados de la investigación de mercado, así como el cuadro comparativo de precios obtenidos conforme al formato FO-CON-05.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.
Las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, actualmente artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, obligan a las instituciones a efectuar anualmente, programas de capacitación y difusión en materia de PLD/FT.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.
De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Contraloría Interna a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) El propósito de contratar una firma especializada en la solución de capacitación especializada, es contar con un curso de PLD/FT a la medida de las necesidades y especificaciones operativas tanto de SHF como de SCV-SHF, dando cumplimiento normativo a lo establecido en las Disposiciones, que establecen la obligación de desarrollar programas de capacitación para el personal en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

B) La capacitación conforme a lo señalado en el punto anterior, requiere ser efectuada por profesionales especializados con experiencia en el diseño y desarrollo de soluciones en capacitación e-learning respecto del tema de PLD/FT y actualmente la Dirección de Contraloría no cuenta con el personal técnico especializado para llevar a cabo dicha función.

C) La Dirección de Contraloría Interna, como ya quedó señalado, efectuó la investigación de mercado a que obliga la Ley.

D) La propuesta económica presentada por Educacorp, S.A. de C.V. es de $190,240 pesos ($164,000 más $26,240 de IVA), monto que, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público hace legalmente

procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa, por estar dentro de los límites que para tal efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y cumplir con los criterios que exige el artículo 40, segundo párrafo de la propia Ley.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:
De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: **$164,000.00, ciento sesenta y cuatro mil pesos M.N., sin considerar IVA.**

Forma de pago propuesta:
La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los entregables y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:
La contratación que se solicita se realizará con Educacorp, S.A. de C.V.

Datos generales que se requieren:

Nombre:	Educacorp, S.A. de C.V.
RFC:	EDU0107046L4
Domicilio fiscal:	Bajío 335 int. 604 Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760

Teléfonos: 56 11 82 18, 55 98 09 52

Representante Legal:
Carlos Javier Almeida Dingler
Director General
56 11 82 18 ext. 101 y 102
calmeida@educacorp.com

Responsable del servicio:
Vicente Martínez Torres
Director Administrativo
56 11 82 18 ext. 104
vicentem@educacorp.com

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.
El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:
La propuesta económica de que se trata es la más baja, considerando el precio conveniente resultante para esta contratación que es de $164,000 pesos sin IVA, conforme lo establecido en la fracción II del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de asegurar la calidad del servicio que la Institución requiere.

EFICACIA Y EFICIENCIA:
La especialización del proveedor que se propone contratar resulta fundamental para garantizar el debido cumplimiento de las normas que deben observar las instituciones obligadas respecto de la capacitación en materia de PLD/FT; toda vez que dicha capacitación se realizará por un prestador de servicios con amplia experiencia y capacidad (eficacia) y permitirá optimizar los tiempos para el desarrollo del servicio requerido (eficiencia). Lo anterior considerando que el proveedor propuesto ha realizado servicios de capacitación para otras instituciones de banca de desarrollo, tales como, Bancomext y Nacional Financiera, y que de igual manera, en ejercicios anteriores ha desarrollado proyectos para SHF, lo que acredita el conocimiento del sector en términos de eficacia y eficiencia.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:
Después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas que arrojó la investigación de mercado, se determinó proponer la contratación del proveedor Educacorp, S.A. de C.V., ya que su propuesta reúne las características técnicas y de precio que la convierten en la mejor opción disponible para SHF.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación mercado considerando como fuentes de información CompraNet y las páginas de internet de aquellas empresas que prestan el servicio requerido, por lo que el flujo de información en todo momento fue accesible, claro, oportuno, completo y verificable.

La evidencia de lo anterior se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Contraloría Interna, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional, a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección de Contraloría Interna a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
$164,000 + I.V.A.
13 SEP 2016

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G.
EN LA(S) PARTIDA(S): 33401, 12201

No adeudo de contribuciones fiscales.

En virtud de que el monto de la contratación no excede los $300,000 pesos que señala la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016, no es procedente adjuntar a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en dicha regla (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello:
Avenida Ejército Nacional 180, Piso 2, Colonia Anzures, C.P.11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. En un horario de 9 a 14 horas y/o de 16 a 18 horas respectivamente.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;
El proveedor deberá dar acceso vía internet a la totalidad del personal de la Institución al curso de capacitación y su evaluación en modalidad e-learning en materia de prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a partir de la fecha en que el contenido de dicho curso sea aprobado por el área requirente y durante las cuatro semanas siguientes a esa fecha.

Durante el mismo periodo el personal designado del área requirente tendrá acceso al curso con atributos de administrador para seguimiento y monitoreo.
Asimismo, deberán ser entregados en las instalaciones de SHF:

- Curso en línea de PLD/FT en versión general y versión especializada con imagen e información exclusiva de SHF y SCV-SHF, con los requerimientos especificados y aprobados por el área requirente.
- La versión general y la versión especializada del curso en archivo ejecutable en CD.
- Servicio de capacitación e-learning en plataforma con acceso vía internet de manera continua, en la que se ejecute el curso desarrollado por el proveedor, se aplique la evaluación correspondiente y se generen los reportes de avance y desempeño durante el curso.
- Evaluación del curso para ambas versiones con un banco de 100 reactivos cada una.
- Capacitación al personal del área requirente sobre el uso de la plataforma, manual de usuario impreso y soporte técnico en el momento que se requiera.
- Reportes de avance y desempeño de los usuarios durante la etapa de capacitación.
- Constancias de aquellos usuarios que acrediten el curso impresas en papel opalina.

III. La suscrita, María del Carmen Eugenia Quintanilla Madero, Directora de Contraloría Interna, será la servidora pública facultada para recibir los servicios, y será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer

cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

IV. Carlos Heberto Piedra García, Subdirector de Contraloría Interna, será el funcionario responsable de revisar que el curso de capacitación en modalidad e-learning cumple con los términos de referencia establecidos en el contrato celebrado con el prestador del servicio y en caso de incumplimientos, se aplicarán las cláusulas respectivas de dicho contrato.

V. Para determinar los incumplimientos en la prestación del servicio contratado, se revisarán el objeto, el alcance, los plazos y condiciones de entrega establecidos en el presente documento. Los incumplimientos en comento procederán por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento
El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, lugar: Avenida Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures y horario para su recepción, de 9 a 14 horas y/o de 16 a 19 horas respectivamente.

II. Se deberá facturar a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., con domicilio en Avenida Ejército Nacional No. 180, PB, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, con R.F.C. HFE011011HH1.

Si la facturación es de manera electrónica, deberá enviarse el Comprobante Fiscal Digital al siguiente Buzón: cfdscv@shf.gob,gob,mx, marcándole copia a las dos siguientes direcciones de correo electrónico: gvega@shf.gob.mx y cpiedra@shf.gob.mx.

III. La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para validar que la factura que presente el proveedor para su pago, cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y aquellos de aceptación del servicio que ampare. Ella será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Contraloría Interna, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México a 30 de agosto de 2016.

Atentamente

Dra. María del Carmen Eugenia Quintanilla Madero
Directora de Contraloría Interna